

I

RESOLUCION No. IG-RL-84-1820

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 19 de septiembre de 1984 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.;

Que el abogado Enrique Espinoza Fajardo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.812 del 25 de septiembre de 1984;

Que el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-84-432 del 5 de octubre de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: en la Cláusula Novena, después de "en cualquier época" suprimir "un porcentaje mayor que el señalado anteriormente, al igual que".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-RI-84-1820
Compañía: MADERTROP, MADERAS TROPICALES CIA. LTDA.

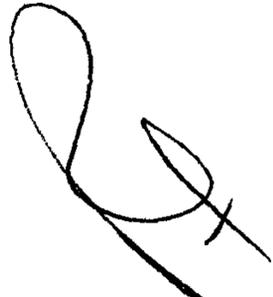
ARTICULO TERCERO Dispener que la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución, con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esta anotación.

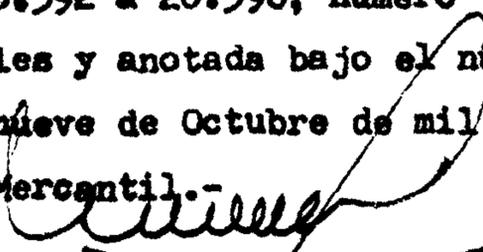
ARTICULO CUARTO Dispener que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

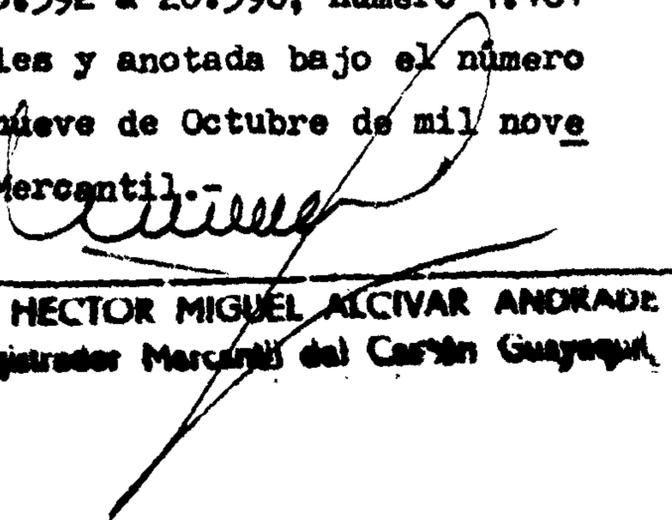
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 16 OCT. 1984.


Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


Cod. RI1
GM/adem
DL:RNA


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.592 a 20.596, número 1.464 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 12.427 del Repertorio.- Guayaquil, diez y nueve de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


H. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

